

MEMORIA JUSTIFICATIVA Nº 069 – 23

PARA EL CONTRATO DE OBRAS DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN ADECUACIÓN DE ESPACIO Y MEJORA DE INSTALACIONES PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CINCO (5) OFICINAS COMARCALES AGRARIAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA



0.- INFORMACIÓN PREVIA

La presente memoria justificativa sustituye a la M 034-23 la firmada con fecha 14 de marzo de 2023, tras incorporar las consideraciones jurídicas del informe de fecha de 11 de abril de 2023 de AJ-GAPA 2023/44 P.-C.A.P. DEL CONTRATO DE OBRAS DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN ADECUACIÓN DE ESPACIO Y MEJORA DE INSTALACIONES PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CINCO (5) OFICINAS COMARCALES AGRARIAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA. (CONTR 2023-170411)

Atendiendo a dicho informase redacta nueva Memoria Justificativa.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento corresponde a la Memoria Justificativa para la contratación de las “Obras de Adecuación de espacios y mejoras de sus instalaciones para la mejora de la eficiencia energética a ejecutar en cinco (5) Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Almería” que será financiado dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 en la Medida 7: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20), Submedida 7.4 Apoyo a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios básico locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y la infraestructura relacionada y Operación 7.4.2 Creación, mejora y ampliación de infraestructuras relacionadas con servicios básicos locales para el desarrollo rural.

En la gestión de estas ayudas se cumplirá con la normativa europea de información y publicidad dispuesta en el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (DOUE num.227 de 31.07.2014).

El alcance de los trabajos será el de ejecución de obras definidas en los Proyectos:

1. Proyecto Básico y Ejecución de la obras de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Canjáyar.
2. Proyecto Básico y Ejecución de la obras de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Vélez-Rubio.
3. Proyecto Básico y Ejecución de la obras de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Albox.
4. Proyecto Básico y Ejecución de la obras de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de La Cañada.
5. Proyecto Básico y Ejecución de la obras de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/04/2023 14:02:32	PÁGINA: 1 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwr2gBEnqJWcdTyfl6nXw9oSZyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



mejora de eficiencia energética en la OCA de La Mojonera.

En general, comprende la ejecución de todos los trabajos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas y detalladas en los Proyectos redactado por el arquitecto QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SCP.

2.- CÓDIGO GEXAP

CONTR 2023 / 170411

3.- CÓDIGO C.P.V.

CÓDIGO C.P.V.: 45200000-9 TRABAJOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES Y OBRAS DE INGENIERA CIVIL

4.- SERVICIO PROPONENTE.

Servicio Proponente: Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica

Persona de Contacto: Iñigo Terry Esquivias

5.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Agencia, en virtud de lo establecido en sus Estatutos en el artículo 7.e) Funciones y Competencias en materia de infraestructuras agrarias, pesqueras, acuícolas y de desarrollo rural, en su apartado 1º: La ejecución de obras así como, en su caso, la redacción de proyectos y la dirección de las mismas.

Para ello, la Agencia en el marco de la planificación y coordinación ejercicio de sus potestades propias atribuidas en sus Estatutos y que se recogen en el Contrato Plurianual de Gestión (en adelante el Contrato o C.-P.G.) de AGAPA 2021-2024, esta previsto la aprobación de:

- Objetivo estratégico: Diseñar y desarrollar iniciativas propias innovadoras para contribuir a potenciar la competitividad y sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera y su industria asociada, un desarrollo territorial.
- Objetivo operativo: Modernizar y digitalizar las Oficinas Comarcales Agrarias.
- Actuación: Mejora de las infraestructuras y recursos.
- Proyecto: Ejecución de obras, redacción de proyectos y dirección facultativa para la transformación de los edificios.

La actuación se encuadra dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 en la Medida 7: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20) y se programa bajo:

- Focus área 5.C: Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos, residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía, prioridad comunitaria. 5 Promover la eficiencia de los recursos y apoyar la transición a una economía baja en carbono y resistente al cambio climático en los sectores agrícola, alimentario y silvícola.
- Focus área 6.B Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales, prioridad comunitaria 6. Promover la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/04/2023 14:02:32	PÁGINA: 2 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwr2gBEnqJWcdTyfl6nXw9oSzyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Artículo 2 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA extraordinario núm 28 de 11 de agosto de 2022, que establece la “Organización general de la Consejería”, dispone en su párrafo tercero:

“3. La Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponde a través de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el ámbito provincial.”

Por otro lado, la Disposición adicional segunda del citado Decreto, “Centros y servicios periféricos previstos en el Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de la Consejería” prevé que:

“1. Los servicios periféricos de ámbito comarcal y local y los centros periféricos previstos en el Decreto 4/1996, de 9 de enero, quedan adscritos a la AGAPA.

2. Las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en su condición de direcciones provinciales de AGAPA, coordinarán las actuaciones de las Oficinas Comarcales Agrarias.”

Forman parte de la red de Oficinas Comarcales Agrarias de Andalucía, los siguientes edificios:

- OCA de Canjáyar, ubicada en la calle Santa Cruz, n.º 18 en el municipio de Canjáyar, provincia de Almería, con n.º inventario 2000000156 y n.º activo 211000000010, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 3362301WF2936S0001RU.
- Oca de Vélez-Rubio, ubicada en la Plaza de la Paz, s/n en Vélez Rubio en la provincia de Almería, con n.º inventario 1100006079 y n.º activo 211000000004, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 1778609WG8617N0001EA y 1778610WG8617N0001IA.
- Oca de La Mojonera, ubicada en el Camino de San Nicolas, n.º 1 en la Mojonera San Nicolás en la provincia de Almería, n.º inventario 2000000885 y n.º activo 215000000000, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 000600900WF27B0001BR.
- OCA de la Cañada, ubicada en la calle Cruz de Martos, n.º 71 en la Cañada en la provincia de Almería, n.º inventario 2000000211 y n.º activo 211000000011, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 3072301WF5737S0001JR.
- OCA de Albox, ubicada en la carretera de la Estación, s/n en Albox en la provincia de Almería, n.º inventario 2000000876 y n.º activo 211000000012, adscrita a la Agencia el 18/06/2013, con referencia catastral n.º 5583104WG7358S0001HW.

Con fecha de 28 de diciembre de 2022 fue publicado la licitación de las obras de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en 9 Oficinas Comarcales Agrarias, exp 2022/612447, con un plazo de presentación de la ofertas hasta el 6 de febrero de 2023.

Con fecha de 9 de marzo de 2023, se celebra la 3ª Mesa de contratación de expediente CONTR 2022-612447, en la que se declara desierto los lote nº1 a n.º 5 correspondientes a la obras de adecuación y mejora de la eficiencia energética en la provincia de Almería. Es por ello, que se propone nueva licitación como obra independiente

6.- TIPO DE CONTRATO

- Contrato de obras.
- Contrato no sujeto a regulación armonizada.
- Contrato administrativo.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/04/2023 14:02:32	PÁGINA: 3 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwr2gBEnqJWcdTyfl6nXw9oSzyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se opta por un **Procedimiento abierto simplificado**, acogido al artículo 159.1 LCSP. Dicha elección se justifica en los siguientes motivos:

- Su valor estimado es inferior a 2.000.000,00 euros.
- No se prevén criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.
- La conveniencia por cuestiones temporales, de acudir a un procedimiento que permita la tramitación del expediente de contratación en plazos sensiblemente inferiores a los establecidos en los artículos 156 al 158 la LCSP para el procedimiento abierto.

8.- DIVISIÓN POR LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Sl. El contrato se divide en lotes. Su definición responde a criterios de tipología de inmuebles y situación geográfica

LOTE N.º 1: Ejecución de las obras del “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Canjáyar”, provincia de Almería, redactado por QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SCP., con un presupuesto de ejecución de 97.668,76 euros más IVA.

LOTE N.º 2: Ejecución de las obras del “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Vélez Rubio”, provincia de Almería, redactado por QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SCP, con un presupuesto de ejecución de 116.760,79 euros más IVA.

LOTE N.º 3: Ejecución de las obras del “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Mojonera”, provincia de Almería,, redactado por QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SCP, con un presupuesto de ejecución de 97.6732,25 euros más IVA.

LOTE N.º 4: Ejecución de las obras del “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de La Cañada”, provincia de Almería, redactado por QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SCP, con un presupuesto de ejecución de 84.063,05 euros más IVA.

LOTE N.º 5: Ejecución de las obras del “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Albox”, redactado por QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SCP, con un presupuesto de ejecución de 105.208,72 euros más IVA.

No se establece limitación en el número de lotes a presentar ofertas. Con ello se consigue participación, y mayor calidad en la gestión del tiempo de trabajo, ya que un licitador puede presentarse a 1, 2, 3, 4, o a 5 lotes.

9.- PLAZO EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total se establece por cada Lote, en:

9.1.- Lote n.º 1. Obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Canjáyar”, un máximo de 4 meses a partir de la formalización del contrato, desglosado en :

- 1 mes para aprobación Plan de Seguridad y Salud y formalización del Acta de Replanteo de las obras.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/04/2023 14:02:32	PÁGINA: 4 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwr2gBEnqJWcdTyfl6nXw9oSzyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 3 meses para la ejecución de las obras desde la firma Acta de replanteo y de la disponibilidad de la preceptiva licencia de obra.

9.2.- Lote n.º 2. Obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Velez Rubio”, un máximo de 4 meses a partir de la formalización del contrato, desglosado en :

- 1 mes para aprobación Plan de Seguridad y Salud y formalización del Acta de Replanteo de las obras.
- 3 meses para la ejecución de las obras desde la firma Acta de replanteo y de la disponibilidad de la preceptiva licencia de obra.

9.3.- Lote n.º 3. Obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de la Mojonera”, un máximo de 4 meses a partir de la formalización del contrato, desglosado en :

- 1 mes para aprobación Plan de Seguridad y Salud y formalización del Acta de Replanteo de las obras.
- 3 meses para la ejecución de las obras desde la firma Acta de replanteo y de la disponibilidad de la preceptiva licencia de obra.

9.4.- Lote n.º 4. O Obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de La Cañada”, un máximo de 4 meses a partir de la formalización del contrato, desglosado en :

- 1 mes para aprobación Plan de Seguridad y Salud y formalización del Acta de Replanteo de las obras.
- 3 meses para la ejecución de las obras desde la firma Acta de replanteo y de la disponibilidad de la preceptiva licencia de obra.

9.5.- Lote n.º 5. O Obras definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Albox”, un máximo de 3 meses a partir de la formalización del contrato, desglosado en :

- 1 mes para aprobación Plan de Seguridad y Salud y formalización del Acta de Replanteo de las obras.
- 2 meses para la ejecución de las obras desde la firma Acta de replanteo y de la disponibilidad de la preceptiva licencia de obra.

PRORROGA: NO

10.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El importe total de licitación de la obra a ejecutar asciende a 501.433,56 euros más 105.301,04 euros en concepto de IVA, lo que resulta un total de **606.734.60 euros (SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS)**

El desglose del presupuesto de licitación se corresponde con la “*Base de costes de la Construcción de Andalucía (BCCA), Bancos de precios*”, actualizado a 2021, editado por Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

El sistema de determinación del precio es a tanto alzado y se corresponde con el presupuesto de ejecución según Proyecto Básico y de Ejecución de cada OCA:

LOTE N.º 1: Ejecución de las obras del “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/04/2023 14:02:32	PÁGINA: 5 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwr2gBEnqJWcdTyfl6nXw9oSzyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Canjáyar” en Almería, redactado por QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SCP con un presupuesto total de 118.179,20 euros.

LOTE N.º 2: Ejecución de las obras del “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Vélez Rubio”, en Almería, redactado por QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SCP, con un presupuesto total de 141.280,54 euros.

LOTE N.º 3: Ejecución de las obras del “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Mojónera”, en Almería, redactado por QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SCP. con un presupuesto total de 118.256,02 euros.

LOTE N.º 4: Ejecución de las obras del “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de La Cañada”, en Almería, redactado por QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SCP, con un presupuesto total de 101.716,29 euros.

LOTE N.º 5: Ejecución de las obras del “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Albox”, en Almería, redactado por QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SCP, con un presupuesto total de 127.302,55 euros.

Los importes de licitación por Lote es:

LOTE	Actividad	IMPORTE
N.º 1	Ejecución de Obras Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Canjáyar, Almería	118.179,20
N.º 2	Ejecución de las obras del “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Vélez Rubio, Almería	141.280,54
N.º 3	Ejecución de las obras del “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de La Mojónera, Almería	118.256,02
N.º 4	Ejecución de las obras del “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de La Cañada, Almería	101.716,29
N.º 5	Ejecución de las obras del “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Albox, Almería.	127.302,55

Desglose de costes:

- Total Costes directos: 405.166,10
- Costes indirectos: 16.206,64

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/04/2023 14:02:32	PÁGINA: 6 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwr2gBEnqJWcdTyfl6nXw9oSZyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



▪ Costes Generales:	54.778,46
▪ Beneficio industrial:	25.282,36
▪ IVA	105.301,04

11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de contrato asciende a **QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (501.433,56 euros)**.

El sistema de determinación del precio es a tanto alzado y se corresponde con el presupuesto de ejecución determinado en cada uno de los Proyectos Básico y de Ejecución:

LOTE N.º 1: Ejecución de las obras del “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Canjáyar” en Almería, redactado por QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SCP con un presupuesto de ejecución de 97.668,76 euros.

LOTE N.º 2: Ejecución de las obras del “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Vélez Rubio”, en Almería, redactado por QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SCP, con un presupuesto de ejecución de 116.760,78 euros.

LOTE N.º 3: Ejecución de las obras del “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Mojónera”, en Almería, redactado por QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SCP. con un presupuesto de ejecución de 97.732,25 euros.

LOTE N.º 4: Ejecución de las obras del “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de La Cañada”, en Almería, redactado por QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SCP, con un presupuesto de ejecución de 84.063,05 euros.

LOTE N.º 5: Ejecución de las obras del “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Albos”, en Almería, redactado por QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SCP, con un presupuesto de ejecución de 105.208,72 euros.

Los importes de licitación, que se corresponde con el presupuesto de ejecución de la obra (sin IVA), por Lote que es:

LOTE	Actividad	IMPORTE
N.º 1	Ejecución de Obras Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Canjáyar	97.668,76
N.º 2	Ejecución de las obras del “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Vélez Rubio	116.760,78
N.º 3	Ejecución de las obras del “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de La Mojónera	97.732,25
N.º 4	Ejecución de las obras del “Proyecto Básico y de Ejecución de	84.063,05

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/04/2023 14:02:32	PÁGINA: 7 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwr2gBEnqJWcdTyfl6nXw9oSzyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE	Actividad	IMPORTE
	adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de La Cañada	
N.º 5	Ejecución de las obras del “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en la OCA de Albox	105.208,72

12.- REVISIÓN DE PRECIOS

NO

13.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

El abono de los trabajos se realizará mediante la expedición de las correspondientes certificaciones de obras mensual, y su factura reglamentaria.

14.- FINANCIACIÓN

Esta obra se financia con cargo a:

Anualidad 2023:

- Tipo de financiación: FEADER, Servicio 11, cofinanciación 75% UE y 25% Miembro propio
- Centro gestor: 143911100071X66
- Posición presupuestaria: G/71X/66200/00C16B0742V1
- Fondo: C16B0742V1
- Proyecto de inversión : 2021001281
- Importe: 488.478,58 €
 - Lote n.º 1 118.179,20 €
 - Lote n.º 2 141.280,54 €
 - Lote n.º 4 101.716,29 €
 - Lote n.º 5 127,302,55 €
- Posición presupuestaria: G/71X/66301/00C16B0742V1
 - Importe: 118.256,02 €
 - Lote n.º 3 118.256,02 €

Los códigos de operación de financiación de FEADER, son:

- Lote n.º 1, OCA de Canjajar: C16B0742V10028
- Lote n.º 2 OCA de Velez Rubio: C16B0742V10031
- Lote n.º 3 OCA de La Mojonera: C16B0742V10032
- Lote n.º 4 OCA de La Cañada: C16B0742V10033
- Lote n.º 5 OCA de Albox: C16B0742V10029

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/04/2023 14:02:32	PÁGINA: 8 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwr2gBEnqJWcdTyfl6nXw9oSzyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



15.- PUBLICIDAD

En perfil de contratante del órgano de contratación, según Art. 159.2 de la LCSP 9/2017

16.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la clasificación indicada en el presente apartado, en función al resumen presupuesto por capítulo detallado en el Anexo I o, alternativamente, por el medio que se indica en el apartado 2:

1.- Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato. La clasificación del contratista RD 773/2015 para los 5 lotes, está en función de:

1.1. Lote n.º 1 OCA de Canyájar y Lote n.º 2 OCA de Vélez Rubio

- **Categoría:** 1, ya que el presupuesto es de cuantía inferior a 150.000,00 euros.
 - **Grupo:** I, Instalaciones eléctricas
 - **Subgrupo:** 9, Instalaciones eléctricas sin cualificación específica
 - **Grupo :** J, Instalaciones mecánicas
 - **Subgrupo:** 2 de ventilación, calefacción y climatización

1.2. Lote n.º n.º 3 OCA de La Mojonera y n.º 4 OCA de La Cañada

- **Categoría:** 1, ya que el presupuesto es de cuantía inferior a 150.000,00 euros.
 - **Grupo:** I, Instalaciones eléctricas
 - **Subgrupo:** 9, Instalaciones eléctricas sin cualificación específica

1.3. Lote n.º 5 OCA de Albox,

- **Categoría:** 1, ya que el presupuesto es de cuantía inferior a 150.000,00 euros.
 - **Grupo:** C, Edificaciones
 - **Subgrupo :** 9, Carpintería metálica
 - **Grupo:** I, Instalaciones eléctricas
 - **Subgrupo:** 9, Instalaciones eléctricas sin cualificación específica

En virtud de lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, se exigen ambas clasificaciones, con todos los subgrupos indicados.

Tal y como se detalla en el Anexo I (resumen presupuesto) del proyecto de obra, existen partes singulares que hacen exigibles la clasificación en otro grupo o subgrupo particular, ya que su valor estimado supera los umbrales establecidos en el apartado 2.b del precitado artículo.

2.- Criterio de solvencia económica o financiera

Volumen anual de negocios en el ámbito del objeto del contrato de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe de 75% del valor estimado de cada uno de los lotes que se le adjudiquen.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. La acreditación del depósito de dichas cuentas, se realizará mediante certificado emitido por el Registrador.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/04/2023 14:02:32	PÁGINA: 9 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwr2gBEnqJWcdTyfl6nXw9oSZyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Este criterio de solvencia económica y financiera se ha elegido en base a los establecidos en el apartado b) de artículo 79.5 y apartados a) y c) del artículo 87.1 LCSP, por su viabilidad, objetividad y eficacia en la comprobación de la solvencia económica y financiera de la empresa adjudicataria y se ha vinculado al objeto del contrato, de cara a la buena ejecución de los trabajos a realizar. Asimismo, el umbral establecido, se considera suficiente para garantizar la capacidad económica de la empresa, a la par que favorece la participación en la licitación de pequeñas y medianas empresas.

17.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional podrá acreditarse mediante la clasificación indicada en el apartado 1 o, alternativamente, por los medios que se indican en el apartado 2:

1.- Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato. La clasificación del contratista RD 773/2015 para los 5 lotes, está en función de:

1.1. Lote n.º 1 OCA de Canyajar y Lote n.º 2 OCA de Vélez Rubio

- **Categoría:** 1, ya que el presupuesto es de cuantía inferior a 150.000,00 euros.
 - **Grupo:** I, Instalaciones eléctricas
 - **Subgrupo:** 9, Instalaciones eléctricas sin cualificación específica
 - **Grupo:** J, Instalaciones mecánicas
 - **Subgrupo:** 2 de ventilación, calefacción y climatización

1.2. Lote n.º 3 OCA de La Mojonera y n.º 4 OCA de La Cañada

- **Categoría:** 1, ya que el presupuesto es de cuantía inferior a 150.000,00 euros.
 - **Grupo:** I, Instalaciones eléctricas
 - **Subgrupo:** 9, Instalaciones eléctricas sin cualificación específica

1.3. Lote n.º 5 OCA de Albox,

- **Categoría:** 1, ya que el presupuesto es de cuantía inferior a 150.000,00 euros.
 - **Grupo:** C, Edificaciones
 - **Subgrupo:** 9, Carpintería metálica
 - **Grupo:** I, Instalaciones eléctricas
 - **Subgrupo:** 9, Instalaciones eléctricas sin cualificación específica

En virtud de lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, se exigen ambas clasificaciones, con todos los subgrupos indicados.

Tal y como se detalla en el Anexo I (resumen presupuesto) del proyecto de obra, existen partes singulares que hacen exigibles la clasificación en otro grupo o subgrupo particular, ya que su valor estimado supera los umbrales establecidos en el apartado 2.b del precitado artículo.

2.- Criterios de solvencia técnica

A.- Relación de obras de rehabilitación, mejora y/o adecuación de edificios, avalada por certificados de buena ejecución: estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El período para tener en consideración las instalaciones realizadas será el de los CINCO últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución en una

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/04/2023 14:02:32	PÁGINA: 10 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwr2gBEnqJWcdTyfl6nXw9oSzyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



o varias obras similares, sea igual o superior al 75 % del valor estimado.

Con este criterio se persigue que las empresa que ofertan tenga experiencia suficiente en ejecución de obras de rehabilitación, mejora y/o adecuación de edificios de semejantes características.

B.- Declaración indicando-equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de las obras. El equipo técnico estará formado como mínimo:

- Por un Jefe de Obra de la obra sin carácter permanente en la misma, con titulación de Ingeniero o Ingeniero Técnico, Aparejador, Arquitecto técnico o titulación equivalente con experiencia como jefe de técnico responsable de la obra en al menos 2 años en obras similares.

A estos efectos, “sin carácter permanente” implica que el Jefe de Obra no necesita estar adscrito a la obra de modo exclusivo.

Junto con la declaración, deberá aportarse curriculum vitae y copia autenticada del título acreditativo de la persona responsable de la obra.

Estos criterios de solvencia técnica se ha elegido en base a los establecidos en el apartado b) de artículo 79.5 y apartados a), b) y c) del artículo 88.1 LCSP, por su viabilidad, objetividad y eficacia en la comprobación de la solvencia técnica de la empresa adjudicataria, de cara a la buena ejecución de los trabajos a realizar, considerándose que son los más adecuados relacionados con el objeto del contrato. Asimismo, el umbral establecido, se considera suficiente para garantizar la capacidad técnica de la empresa, a la par que favorece la participación en la licitación de pequeñas y medianas empresas.

Se exigen estos criterios de solvencia técnica, por entender que de esta forma, sin limitar la concurrencia, se garantiza que las empresas participantes en la licitación cuentan con una experiencia mínima de realización de obras de rehabilitación, mejoras y redistribución de espacios, y cuentan con personal técnico cualificado en ejecución de obras con capacidad, competencia y experiencia suficiente obras objeto del contrato.

C.- Otros criterios de solvencia técnica distintos de los previstos en los apartados anteriores:

Tratándose de un contrato no sujeto a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años), acreditará su solvencia exclusivamente por la clasificación o por el medio establecido en el apartado 2.B. anterior, “Declaración indicando-equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de las obras”.

3.- Otros Requisitos:

- **Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional de la persona responsable de la elaboración de la memoria técnica o proyectos de ejecución y legalización.** NO procede
- **Compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos:** Sí, se aportará compromiso de dedicación relativo al equipo técnico indicado en el apartado 17.2.: Jefe Técnico Responsable de la obra.
- **Compromiso de dedicación de los medios materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos:** No

Se exigen estos criterios de solvencia técnica, por entender que de esta forma, sin limitar la concurrencia, se garantiza que las empresas participantes en la licitación deben cumplir con los requisitos en cuanto a personal.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/04/2023 14:02:32	PÁGINA: 11 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwr2gBEnqJWcdTyfl6nXw9oSzyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



18.- PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter social:

En caso que tenga que realizarse contratación de nuevo personal para reforzar la plantilla para la ejecución de estas obras, la empresa vendrá obligada a contratar a personas en situación de desempleo juvenil o de larga duración que se encuentren inscritas como demandantes de empleo en cualquier oficina pública de empleo.

Para la acreditación de su cumplimiento, la empresa adjudicataria informará al responsable del contrato, dentro de los 15 siguientes al inicio de la ejecución, si ésta se llevará a cabo con personal contratado ya previamente por la empresa o si ha realizado nuevas contratación a estos efectos. En este caso, deberá aportar documentación acreditativa de la condición expuesta.

Se exige estas condiciones con objeto de promover la inserción laboral de aquellas personas que más dificultades tienen para acceder a un empleo.

19.- CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

No a CLASIFICACIÓN OBLIGATORIA, establecida en los apartados 16 y 17 de la presente memoria. En virtud de lo establecido en el Real Decreto 1098/2001, se establece en 500.000 euros el umbral de exigencia de clasificación.

20.- GARANTÍA

Se establece un periodo de **garantía mínima de las obras de 1 año, o la que ofrezca el adjudicatario en su oferta**, desde la fecha de firma de la Acta de Recepción de las obras.

Será necesario una garantía definitiva del 5 % del precio de adjudicación. Esta garantía definitiva podrá realizarse mediante la retención en el precio de forma que se realizará la retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía. Además la persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía. No se realizará una devolución proporcional en caso de recepción parcial.

21.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN. Mejoras. Criterios de Valoración mediante aplicación de fórmulas.

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP. Los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales. Los criterios se han establecido teniendo en cuenta su relación directa con el objeto del contrato.

Se tendrán en cuenta como criterios de adjudicación para valorar la mejor relación calidad/precio, además de la oferta económica, criterios cualitativos, tales como el compromiso de ampliación de gastos en los controles de calidad en la ejecución de obra, la ampliación del plazo de garantía así como los mantenimientos preventivos superficie de la instalación de placas fotovoltaica . Estos criterios se han seleccionado para evaluar el mayor valor añadido de la oferta, desde la perspectiva de calidad y de garantía de protección del medio ambiente, accesibilidad, características sociales e innovadoras vinculados al objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ley 3/21, de 16 de febrero.

Los criterios de adjudicación serán exclusivamente por fórmula, siendo estos los siguientes:

1.- Proposición económica: Se valorará con 65 puntos la propuesta económica de menor importe respecto

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/04/2023 14:02:32	PÁGINA: 12 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwr2gBEnqJWcdTyfl6nXw9oSzyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del presupuesto de licitación. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional mediante regla de tres inversa.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$x= 65*PMI/Of$$

siendo,

PMI= Propuesta de menor importe (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

La fórmula propuesta se ha seleccionado con el objetivo de obtener la mejor oferta en relación calidad-precio, tal y como establece la LCSP y promoviendo la proporcionalidad entre oferta económica y puntuación técnica con el objetivo de incentivar a las empresas licitadoras a presentar propuestas que den como resultado servicios de una gran calidad técnica, a un precio competitivo.

La elección de la fórmula para el cálculo de la valoración de la oferta económica se justifica en la mayor proporcionalidad de los resultados que arroja, frente a la fórmula propuesta por la Dirección General de Patrimonio en los pliegos tipo aprobados.

2.- Criterios Cualitativos Relativo al Servicio Postventa, a la Asistencia Técnica y a los controles de calidad:

2.1.- Ampliación plazo de garantía. 15 puntos máximo

Se asignarán los puntos de acuerdo a la ampliación del plazo de garantía de la obra, que supere a los 12 meses establecido, ofertado de la siguiente forma:

- Ampliación en 12 meses a los 12 meses establecido (Garantía ofertada: 24 meses) : 10 puntos.
- Ampliación en 24 meses a los 12 meses establecido (Garantía ofertada : 36 meses) : 15 puntos.

Con ello se consigue que la obra e instalaciones se ejecuten con mayor fiabilidad y calidad, ya que al ampliar el periodo de garantía el contratista deberá responder en un mayor plazo de tiempo ante una notificación de deficiencia en la ejecución de las instalaciones.

2.2.- Mantenimientos preventivos superficie de la instalación de placas fotovoltaica. 10 puntos máximos

Durante los plazos de garantía (legal y ofertado). Limpieza de la superficie los paneles cristalinos por deposito de material sólidos en suspensión y/o excrementos de pájaros.

- 1 limpieza al año: 5 puntos
- 1 limpieza cada 6 meses: 10 puntos

Con ello se consigue que durante el periodo de garantía, la empresa ejecute la tareas de limpieza y mantenimiento que da lugar a la máxima eficiencia de generación de energía por las placas al no disponer interferencia (opacidad) entre la radiación solar y las placa cristalinas de absorción de la radiación.

2.3.- Compromiso de ampliación de gastos en los controles de calidad en la ejecución de obra. Máximo 10 puntos

Se asignarán los puntos de acuerdo a la ampliación del compromiso de gastos en control de calidad que supere el 1% del valor estimado del contrato (sin IVA) en concepto de los controles de calidad establecidos en el anexo de Plan de Control de Calidad definido en los cada "Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de eficiencia energética en Oficina Comarcal Agraria".

- Compromiso de gastos de hasta el 1,25% valor estimado del contrato: 5 puntos.
- Compromiso de gastos de hasta el 1,75% valor estimado del contrato: 10 puntos..

Con ello se consigue que las obras e instalaciones se ejecuten con mayor fiabilidad y calidad, ya que al ampliar el

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/04/2023 14:02:32	PÁGINA: 13 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwr2gBEnqJWcdTyfl6nXw9oSzyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



presupuesto en controles establecidos en el proyecto, se mejora en la fiabilidad y calidad de la obra ejecutada

22.- UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO

No procede

23.- CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN

La establecida en el apartado 18 de la presente memoria justificativa.

24.- SUBCONTRATACIÓN

Si se permitirá la subcontratación.

No se contempla el pago a subcontratistas y suministradores.

25.- PENALIDADES

- **Penalidades por incumplimiento parcial de los plazos : SI**

Las penalidades por demora en la ejecución del plazo de ejecución, se ajustarán a lo indicado en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP.

Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	PENALIZACIÓN		RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Incumplimiento Ejecución de la obras	Por exceder plazo en 15	2,5 % deducción precio contrato	NO
	Por exceder plazo en 16 y 30 días	5,0 % deducción precio contrato	NO
	Por exceder plazo en 45 o mas días	10% deducción precio contrato	NO

- **Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación: SI**

Todas las consideradas como tal en el artículo 192 de la LCSP y con el alcance y limites indicados en el mismo. Todas las penalizaciones por cumplimiento defectuoso contenidas en el clausulado del presente PCAP.

- **Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato** se penalizará con un 1% del precio del contrato conforme al artículo 192 de la LCSP (recogida en el apartado 11 del PCAP).
- **Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:** No

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/04/2023 14:02:32	PÁGINA: 14 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwr2gBEnqJWcdTyfl6nXw9oSzyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Penalidades, por incumplimiento muy grave:** “No comunicar de forma inmediata al órgano de contratación la incursión sobrevenida en conflicto de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato”. SI

26.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. Si la proposición NO ofrece ningún apartado relativo a los criterios cualitativos, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
 - Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
 - Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la valoración relativa a los criterios cualitativos es igual o inferior a 20 puntos, aquellas ofertas que además, cumplan además con alguna de las siguientes condiciones:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
 - Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.
 - Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. Si la valoración relativa a los criterios cualitativos es superior a 20 aquellas ofertas que además, cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/04/2023 14:02:32	PÁGINA: 15 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwr2gBEnqJWcdTyfl6nXw9oSzyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
 - Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 15 unidades porcentuales.
 - Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 u unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

27.- OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

El plazo de garantía de las obras será de 12 meses desde la recepción de las instalaciones.

El contratista, además de cuantos otros seguros sean obligatorios para el desarrollo de su actividad, está obligado a concertar a su costa los siguientes seguros:

- Seguro a todo riesgo de construcción.

Antes del inicio de las instalación y durante el período de construcción y de garantía, el contratista deberá tener suscrito un seguro a todo riesgo de construcción por la suma asegurada indicada correspondiente al precio de adjudicación (IVA excluido), que cubra los daños que puedan sufrir las instalaciones realizadas y en curso de realización y bienes preexistentes por los riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, huelga, motín, terrorismo, riesgos de la naturaleza, error de diseño, materiales y mano de obra; incluyendo los gastos por horas extraordinarias, desescombrado, demolición, medidas adoptadas por las Autoridades Públicas, etc. Deberá figurar como beneficiario, en caso de siniestro, el órgano de contratación.
- Seguro de responsabilidad civil.

Antes del inicio de las instauraciones y durante el plazo de ejecución de las mismas, el contratista deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil general, patronal, cruzada y trabajos terminados que cubra los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma, con el límite mínimo por siniestro del precio de adjudicación (IVA excluido); e incluyendo como asegurados a la empresa contratista, a las empresas subcontratistas y a la Administración como promotora de las instalaciones.
- HABILITACIÓN PROFESIONAL: NO

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/04/2023 14:02:32	PÁGINA: 16 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwr2gBEnqJWcdTyfl6nXw9oSzyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Propuesta de vocal y suplente para la mesa de contratación. Se propone como vocal de la mesa a D. Iñigo Terry Esquivias y como suplente a D. Francisco Molina Ortiz

28.- REGISTRO ADMINISTRATIVOS DE REMISIÓN DE FACTURAS DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las entidades indicadas a continuación:

- Sociedades Anónimas;
- Sociedades de responsabilidad limitada;
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- Uniones Temporales de empresas;
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica independientemente de su cuantía, para cualquiera de las citadas entidades que anteriormente haya presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades incluidas en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con sus respectivas codificaciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía, tal y como se indica en el anexo I del PCAP.

29.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica

30.- PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO. Facultades que se le atribuyen.

Se propone como responsable del contrato a un técnico de la Subdirección de Gestión de Recursos e Infraestructuras, con centro de trabajo en la provincia donde se ejecute la obra.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/04/2023 14:02:32	PÁGINA: 17 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwr2gBEnqJWcdTyfl6nXw9oSzyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



31.-PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

Iñigo Terry Esquivias (Redactor de esta memoria justificativa y pliego de condiciones técnicas)

El Subdirector de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica

Fdo.: Francisco Molina Ortiz

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/04/2023 14:02:32	PÁGINA: 18 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwr2gBEnqJWcdTyfl6nXw9oSzyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Anexo I

RESUMEN DE PRESUPUESTO OBRAS

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/04/2023 14:02:32	PÁGINA: 19 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwr2gBEnqJWcdTyfl6nXw9oSzyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.7. RESUMEN DE PRESUPUESTO

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/04/2023 14:02:32	PÁGINA: 20 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwr2gBEnqJWcdTyfl6nXw9oSzyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUMEN DE PRESUPUESTO DESGLOSADO POR CAPÍTULOS:

CAPÍTULO		EUROS €	%
C.01	DE MOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	1.612,93 €	2%
C.02	ALBAÑILERÍA	708,46 €	1%
C.03	INSTALACIONES	55.706,37 €	69%
C.04	REVESTIMIENTOS, SOLADOS Y ALICATADOS	3.889,61 €	5%
C.05	CAPINTERÍA Y CERRAJERÍA	13.595,91 €	17%
C.06	VIDRIOS	2.924,62 €	4%
C.07	PINTURAS	2.469,81 €	3%
C.08	GESTIÓN DE RESIDUOS	287,10 €	0%
C.09	SEGURIDAD Y SALUD	879,78 €	1%
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA		81.194,81 €	100%
PRESUPUESTO SEGURIDAD Y SALUD		879,78 €	1%
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN MATERIAL		82.074,59 €	
Gastos Generales 13%		10.669,70 €	
Beneficio Industrial 6%		4.924,48 €	
PRESUPUESTO DE CONTRATA		97.668,76 €	
IVA 21%		20.510,44 €	
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN		118.179,20 €	

Asciende el PRESUPUESTO DE LICITACIÓN a la expresada cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS.

Granada, Mayo de 2022.

Laura González Romero
Arquitecto col. nº 4622 C.O.A.Granada

Miguel Ángel Quintas Rodríguez
Arquitecto col. nº 4580 C.O.A.Granada

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/04/2023 14:02:32	PÁGINA: 21 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwr2gBEnqJWcdTyfl6nXw9oSzyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.7. RESUMEN DE PRESUPUESTO

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/04/2023 14:02:32	PÁGINA: 22 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwr2gBEnqJWcdTyfl6nXw9oSzyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUMEN DE PRESUPUESTO DESGLOSADO POR CAPÍTULOS:

CAPÍTULO		EUROS €	%
C.01	DE MOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	1.351,68 €	1%
C.02	CUBIERTAS	1.705,28 €	2%
C.03	INSTALACIONES	83.166,84 €	86%
C.04	AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIÓN	208,43 €	0%
C.05	REVESTIMIENTOS, SOLADOS Y ALICATADOS	5.650,67 €	6%
C.06	CAPINTERÍA Y CERRAJERÍA	3.934,66 €	4%
C.07	PINTURAS	989,58 €	1%
C.08	GESTIÓN DE RESIDUOS	231,38 €	0%
C.09	SEGURIDAD Y SALUD	879,78 €	1%
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA		97.238,52 €	100%
PRESUPUESTO SEGURIDAD Y SALUD		879,78 €	1%
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN MATERIAL		98.118,30 €	
Gastos Generales 13%		12.755,38 €	
Beneficio Industrial 6%		5.887,10 €	
PRESUPUESTO DE CONTRATA		116.760,78 €	
IVA 21%		24.519,76 €	
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN		141.280,54 €	

Asciende el PRESUPUESTO DE LICITACIÓN a la expresada cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN ML DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.

Granada, Mayo de 2022

Laura González Romero
Arquitecto col. nº 4622 C.O.A.Granada

Miguel Ángel Quintas Rodríguez
Arquitecto col. nº 4580 C.O.A.Granada

3.7. RESUMEN DE PRESUPUESTO

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/04/2023 14:02:32	PÁGINA: 24 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwr2gBEnqJWcdTyfl6nXw9oSzyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUMEN DE PRESUPUESTO DESGLOSADO POR CAPÍTULOS:

CAPÍTULO		EUROS €	%
C.01	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	1.898,07 €	2,2%
C.02	INSTALACIONES	27.157,60 €	31,0%
C.03	CAPINTERÍA Y CERRAJERÍA	41.830,12 €	47,8%
C.04	VIDRIOS	16.397,61 €	18,7%
C.05	GESTIÓN DE RESIDUOS	280,83 €	0,3%
C.06	SEGURIDAD Y SALUD	846,46 €	1,0%
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA		87.564,23 €	100,0%
PRESUPUESTO SEGURIDAD Y SALUD		846,46 €	1,0%
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN MATERIAL		88.410,69 €	
Gastos Generales 13%		11.493,39 €	
Beneficio Industrial 6%		5.304,64 €	
PRESUPUESTO DE CONTRATA		105.208,72 €	
IVA 21%		22.093,83 €	
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN		127.302,55 €	

A sciende el PRESUPUESTO DE LICITACIÓN a la expresada cantidad de CIENTO VEINTISIETE MIL TRESIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS.

G ranada, M ayo de 2022.

L aura González Romero
Arquitecto col. nº 4622 C.O.A. Granada

M iguel Ángel Quintas Rodríguez
Arquitecto col. nº 4580 C.O.A. Granada

3.7. RESUMEN DE PRESUPUESTO

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/04/2023 14:02:32	PÁGINA: 26 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwr2gBEnqJWcdTyfl6nXw9oSzyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUMEN DE PRESUPUESTO DESGLOSADO POR CAPÍTULOS:

CAPÍTULO		EUROS €	%
C.01	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	1.859,67 €	3%
C.02	ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS	1.161,34 €	2%
C.03	ALBAÑILERÍA	335,01 €	0%
C.04	INSTALACIONES	52.271,07 €	75%
C.05	REVESTIMIENTOS, SOLADOS Y ALICATADOS	5.976,15 €	9%
C.06	CAPINTERÍA Y CERRAJERÍA	6.881,58 €	10%
C.07	PINTURAS	710,85 €	1%
C.08	GESTIÓN DE RESIDUOS	565,77 €	1%
C.09	SEGURIDAD Y SALUD	879,78 €	1%
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA		69.761,44 €	100%
PRESUPUESTO SEGURIDAD Y SALUD		879,78 €	1%
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN MATERIAL		70.641,22 €	
Gastos Generales 13%		9.183,36 €	
Beneficio Industrial 6%		4.238,47 €	
PRESUPUESTO DE CONTRATA		84.063,05 €	
IVA 21%		17.653,24 €	
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN		101.716,29 €	

A sciende el PRESUPUESTO DE LICITACIÓN a la expresada cantidad de CIENTO UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS.

G ranada, M ayo de 2022.

L aura G onzález R omero
A rquitecto col. nº 4622 C .O .A .G ranada

M iguel Á ngel Q uintas R odríguez
A rquitecto col. nº 4580 C .O .A .G ranada

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/04/2023 14:02:32	PÁGINA: 27 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwr2gBEnqJWcdTyfl6nXw9oSzyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.7. RESUMEN DE PRESUPUESTO

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		20/04/2023 14:02:32	PÁGINA: 28 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwr2gBEnqJWcdTyfl6nXw9oSzyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUMEN DE PRESUPUESTO DESGLOSADO POR CAPÍTULOS:

CAPÍTULO		EUROS €	%
C.01	DE MOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	1.314,70 €	2%
C.02	CUBIERTAS	496,08 €	1%
C.03	INSTALACIONES	54.159,99 €	67%
C.04	REVESTIMIENTOS, SOLADOS Y ALICATADOS	11.122,07 €	14%
C.05	CAPINTERÍA Y CERRAJERÍA	7.357,16 €	9%
C.06	VIDRIOS	5.179,64 €	6%
C.07	PINTURAS	1.371,46 €	2%
C.08	GESTIÓN DE RESIDUOS	247,06 €	0%
C.09	SEGURIDAD Y SALUD	879,78 €	1%
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA		81.248,16 €	100%
PRESUPUESTO SEGURIDAD Y SALUD		879,78 €	1%
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN MATERIAL		82.127,94 €	
Gastos Generales 13%		10.676,63 €	
Beneficio Industrial 6%		4.927,68 €	
PRESUPUESTO DE CONTRATA		97.732,25 €	
IVA 21%		20.523,77 €	
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN		118.256,02 €	

Asciende el PRESUPUESTO DE LICITACIÓN a la expresada cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS.

Granada, Mayo de 2022.

Laura González Romero
Arquitecto col. nº 4622 C.O.A.Granada

Miguel Ángel Quintas Rodríguez
Arquitecto col. nº 4580 C.O.A.Granada